



ANUNCI

La Junta de Govern Local en sessió ordinària de data 22 de febrer de 2022, va prendre l'acord, que en la seva part dispositiva es transcriu a continuació:

“Primer.- Aprovar definitivament la modificació dels Estatuts de la Junta Urbanística de Compensació El Castellet en els termes plasmats en el certificat de l'acord de l'Assamblea General del passat 26 de febrer de 2021, segons el literal següent:

“Artículo 2

La Entidad se denominará "Junta Urbanística de Compensación El Castellet" y tendrá su domicilio en Barcelona, calle Viladomat número 317, entresuelo; sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado por la Asamblea General de propietarios o asociados.

En el caso de traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, será suficiente el acuerdo de la Junta de Delegados.

Art. 2.b

El cambio de domicilio deberá comunicar-se al Ayuntamiento de Sant Quirze del Valles y al Registre d'Entitats Urbanístiques Col·laboradores.”

“Artículo 29

Los órganos colegiados serán convocados por el Secretario por orden del Presidente. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social está a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día. En el caso de que la reunión se celebre por videoconferencia u otros medios no presenciales, la convocatoria indicará el aplicativo mediante el cual podrá realizarse la conexión y los datos necesarios para acceder.

La convocatoria a la Asamblea General se hará, preferentemente, por correo electrónico a la dirección que designen los Asociados, con ocho días de antelación a su celebración como mínimo. En el correo electrónico se acompañará o se facilitará el acceso a la documentación de los asuntos objeto del orden del día, sin perjuicio de su puesta a disposición en el domicilio social.

La convocatoria podrá expresar la fecha, hora y lugar fijados para la segunda convocatoria, en su caso.

Los Asociados tienen la obligación de designar una dirección de correo electrónico válida para las notificaciones y, en su caso, comunicar las modificaciones de la dirección designada. Se entenderán como válidas las convocatorias enviadas a la dirección de correo electrónico que conste como designada por cada Asociado.

Las convocatorias podrán efectuarse también por correo certificado a los domicilios que designen los Asociados, con la misma antelación, siendo este el medio de convocatoria para los Asociados que no dispongan o no hayan comunicado una dirección de correo electrónico.

Previo acuerdo de la Asamblea General, los propietarios que no hayan designado una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones ni hayan justificado la imposibilidad de acceder a este medio, deberán asumir el coste del envío postal de sus convocatorias.”

“Disposición Transitoria Primera

Los Asociados dispondrán de un plazo de 2 meses, a contar desde la aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la entidad que establece la obligación de designar una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, para comunicar la dirección a la Junta de Compensación.

Durante ese plazo las convocatorias de los órganos de la entidad a los Asociados que no hayan designado ninguna dirección ni justificado la imposibilidad de acceder a este medio, se realizarán de conformidad con el régimen anterior, sin que pueda imputárseles coste adicional alguno.”

Segon.- Donar trasllat d'aquest acord a la Junta Urbanística de Compensació El Castellet, als efectes que procedeixi a la inscripció d'aquesta modificació en el Registre d'Entitats Urbanístiques Col·laboradores (REUC)

Tercer.- Publicar aquest acord al Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, al Butlletí Oficial de la Província de Barcelona i a un dels diaris de premsa diària de més divulgació a Sant Quirze del Vallès, web o portal telemàtic municipal i exposició a l'etauler municipal.”

L'acte és una resolució, posa fi a la via administrativa, i pot ser impugnat per mitjà de recurs contenciós administratiu, interposat davant dels jutjats contenciosos administratius de Barcelona, en el termini de dos mesos. Potestativament, es pot interposar recurs de reposició davant de l'òrgan que ha dictat l'acte, si exerceix una competència pròpia, o davant de l'òrgan titular de la competència, si qui el dicta l'exerceix per delegació, en el termini d'un mes. Tanmateix, els legitimats activament poden interposar qualsevol recurs ajustat a Dret.

Sant Quirze del Vallès, a la data de la signatura.